



5 de febrero de 1998

**Carta Circular #2-1998**  
**CONFIDENCIAL**

Coordinadores de Area  
Proyecto Península de Cantera

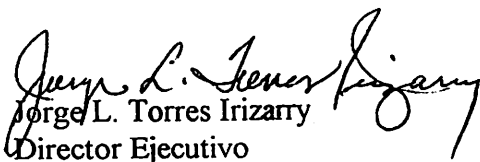
**Empleados Reportados al Fondo del Seguro del Estado**

Los empleados del Proyecto Península de Cantera poseen derechos, dentro de los cuales se incluye el poder reportarse al Fondo del Seguro del Estado (FSE) por alguna condición de salud ocasionada durante el periodo de trabajo. Esta póliza es pagada por el Proyecto dos veces al año. A través de esta carta circular, estoy estableciendo los procedimientos que se utilizarán para la atención de los empleados que se reporten al Fondo del Seguro del Estado.

Se establece lo siguiente :

1. Los empleados tienen derecho a reportarse al FSE.
2. Se le cumplimentarán los formularios necesarios y se dejará copia en el expediente de dicho empleado.
3. No se retendrá ningún pago. El empleado cobrará su quincena, cargándose la misma a los días acumulados por concepto de enfermedad o vacaciones. Cuando el empleado agote todo su balance, entonces se procederá a detener los pagos de quincena. El empleado recibirá notificación escrita de la situación.
4. No podemos solicitar al empleado que deje de asistir a sus citas, que pida un C.T. o tomar cualquier otro curso de acción que vaya en contra de los derechos que posee el empleado.
5. Se solicitará al empleado copia de todas las citas y/o tratamientos a que asista.

Cualquiera que viole las normas y procedimientos arriba establecidos, asumirá, en su carácter personal, la responsabilidad de lo que ocurra al empleado en cuestión.

  
Jorge L. Torres Irizarry  
Director Ejecutivo

JLTI/amp

**COMPAÑIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PENINSULA DE CANTERA**

Calle Constitución Final #543, Bravos de Boston, Cantera, Santurce, Puerto Rico

P.O. Box 7187, San Juan, Puerto Rico 00916-7187

Tel. (787) 268-3138/728-7641 • Fax (787) 727-0278/728-7658